

ADENDA A LA CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PERSONAL CONTRACTUAL

- 1) Se suprime la sección «Introducción».
- 2) En la sección 4.5, «Pruebas de selección organizadas por la EPSO», los puntos 8 y 9 se sustituyen por el texto siguiente:

«(8) Si el candidato no aprueba, los servicios de contratación no podrán volver a convocarlo a las pruebas de razonamiento para el mismo grupo de funciones o grupo superior durante **4 meses** (a partir de la fecha de la prueba), excepto en los casos especificados más abajo. No obstante, durante este período el candidato podrá ser invitado a realizar las pruebas de razonamiento para un grupo de funciones inferior.

Los candidatos que hayan realizado pruebas antes de enero de 2025 y que no las hayan superado no podrán ser convocados de nuevo a realizar pruebas para el mismo grupo de funciones o para un grupo superior durante **6 meses** (a partir de la fecha de la prueba). No obstante, durante este período el candidato podrá ser invitado a realizar las pruebas de razonamiento para un grupo de funciones inferior.

(9) La expiración del período antes mencionado durante el cual el candidato no podrá ser invitado a las pruebas no le da derecho automáticamente a volver a realizarlas. El candidato solo será convocado de nuevo a las pruebas si los servicios de contratación lo preseleccionan para la misma o para otra vacante.».

- 3) En la sección 8.1, «Cuestiones técnicas y organizativas», se añade el párrafo siguiente:

«(6) La finalidad de una reclamación sobre cuestiones técnicas que surjan durante las pruebas es ofrecer la oportunidad de volver a examinar a los candidatos cuyas reclamaciones se consideren justificadas y ayudar a la EPSO a evitar problemas técnicos similares en futuras pruebas. Los candidatos que superen las pruebas (y que, por lo tanto, no podrán volver a realizarlas) serán informados directamente de los resultados de sus pruebas (a través de su cuenta EPSO), pero no recibirán respuesta al resultado del examen de sus posibles reclamaciones sobre cuestiones técnicas.».

- 4) La sección 8.2 «Quejas sobre las preguntas de las pruebas de razonamiento» se sustituye por el texto siguiente:

«8.2. Reclamaciones sobre las preguntas de las pruebas

- 1) El candidato que considere que tiene motivos fundados para creer que un error en una o varias de las preguntas de las pruebas de razonamiento hubiese afectado a su capacidad de respuesta podrá pedir que se revisen las preguntas en cuestión. El objetivo de una reclamación sobre las preguntas de las pruebas es abordar la situación de los candidatos cuyos resultados de las pruebas puedan verse afectados por un error y ayudar a la EPSO a evitar que se reproduzcan errores en futuras pruebas.
- 2) Si, a raíz de la reclamación del candidato, la EPSO determina que una pregunta de una prueba contiene un error, la EPSO podrá anular la pregunta y adoptar medidas correctoras. Esto solo

se producirá cuando el error comunicado pueda afectar a los resultados de las pruebas del candidato. En tal caso, la EPSO concederá al candidato un punto adicional por cada pregunta anulada, hasta un máximo de un punto por pregunta en total.

- 3) No se aplicarán medidas correctoras a los candidatos cuyos resultados en las pruebas no se vean afectados por el resultado de su reclamación, ya sea porque hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas o porque no alcanzarían la puntuación o puntuaciones mínimas incluso si su reclamación fuera estimada.
- 4) Para presentar una reclamación sobre las preguntas de la prueba de razonamiento, el candidato deberá:
 - a) ponerse en contacto con la EPSO a través del [formulario de contacto en línea](#) en el plazo de **un día natural** (es decir, antes del final del día siguiente al de las pruebas),
 - b) describir las preguntas afectadas de la forma más exacta posible,
 - c) explicar la naturaleza de los errores alegados (véase el punto 4.4 de la [Política de resolución de reclamaciones de la EPSO](#)).
- 5) No se tendrán en cuenta las reclamaciones recibidas fuera de plazo o que no describan claramente las preguntas impugnadas y los supuestos errores. No se tendrán en cuenta las reclamaciones que se limiten a señalar supuestas cuestiones de traducción, sin especificar el problema.».